

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

31.547/08. *Resolución de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la ampliación de la estación de regulación y medida de gas natural ubicada en la posición F-26 del gasoducto entre Sevilla y Madrid, en el término municipal de Aranjuez, en la provincia de Madrid.*

La Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 10 de julio de 1989 (Boletín Oficial del Estado n.º 197, de 18 de agosto de 1989), autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones de un gasoducto de transporte primario de gas natural entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real, Toledo y Madrid, en la provincia de Madrid.

La Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de mayo de 1995 (Boletín Oficial del Estado n.º 136, de 8 de junio de 1995), autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones del Ramal a Aceca, con origen en posición F-26 del gasoducto Sevilla - Madrid, ubicada en el término municipal de Aranjuez, en la provincia de Madrid.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», ha presentado solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la realización del proyecto de ampliación de la estación de medida (E. M.) G-1.600 (3.ª línea), situada en la posición F-26, y nueva E. M. G-1.600 (2 líneas en vertical), que afecta a la posición de línea existente F-26, ubicada en el término municipal de Aranjuez, en la provincia de Madrid.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Madrid, ha resuelto otorgar la autorización administrativa y la aprobación del proyecto solicitadas por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» para la ampliación, mediante el establecimiento de una tercera línea, de la E. M. G-1.600 existente así como para el establecimiento de dos líneas nuevas, en vertical, para otra E. M. G-1.600, en la posición F-26 del gasoducto Sevilla - Madrid, ubicada en el término municipal de Aranjuez, en la provincia de Madrid.

La presente autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones se ajustará a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación

de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las normas y disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma; en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 (Boletín Oficial del Estado núm. 211, de 4 de septiembre de 2006); en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998; así como en el condicionado de aplicación de la Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 10 de julio de 1989 por la que se autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones de un gasoducto de transporte primario de gas natural entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real, Toledo y Madrid, en la provincia de Madrid.

Segunda.—La construcción de las instalaciones que se autoriza por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado «Anexo al gasoducto Sevilla-Madrid, Proyecto de Ampliación de unidad de medida G-1.600 (3.ª línea) situada en la posición F-26 y nueva E. M. G-1.600 (2 líneas en vertical) a instalar en la citada posición, Proyecto de Autorización», presentado por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima».

La ampliación de la estación de medida de gas natural, ubicada en el término municipal de Aranjuez, en la provincia de Madrid, como instalación complementaria del gasoducto Sevilla - Madrid, en su posición F-26, se encuentra motivada por el incremento de los volúmenes de gas en circulación, teniendo como objeto el establecimiento de una tercera línea en la E.M. existente, que actuará como reserva de las dos líneas ya existentes en la E.M., así como el establecimiento de dos líneas nuevas en vertical para otra E.M. G-1.600, en la citada posición de línea F-26, ubicada en el término municipal de Aranjuez, en la provincia de Madrid.

La citada unidad de medida cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y quedará constituida por cinco líneas, dispuestas en paralelo, actuando una de ellas como línea de reserva, con capacidad para la medición de un caudal máximo de 254.790 m³(n)/h de gas natural por línea. La presión máxima de diseño considerada es de 80 bares.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de veintinueve meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta Autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta.—La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Madrid, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

Quinta.—La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Madrid, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por «ENAGAS, Sociedad Anónima», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar Certificación emitida por Entidad acreditada, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados en la instalación, según lo previsto en las nor-

mas y códigos aplicados en el proyecto presentado, y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Sexta.—La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Madrid, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en operación de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Séptima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de ampliación de la citada posición, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 8 de abril de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

31.068/08. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto denominado «Estación de Regulación y Medida en Villanueva de Gállego» (Zaragoza).*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Endesa Gas Transportista, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza (C. P. 50002), calle Doctor Aznar Molina, 2.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto denominado «Estación de Regulación y Medida en Villanueva de Gállego» (Zaragoza).

Descripción de las instalaciones: Estación de Regulación y Medida en case G-400, con presión de entrada 72 bar y presión de salida 16 bar, con doble línea de regulación y medida, por lo general, una en operación y la otra de reserva. Los colectores están preparados para la instalación de una futura línea, de iguales características a las anteriores. Cada línea de regulación dispondrá de regulador principal y regular monitor. Caudal a la salida de la ERM de 10.880 Nm³/h. By-pass de emergencia exterior de la ERM G-400 con sistema de odorización.

Protección catódica e instalaciones eléctricas.

Presupuesto: Cuatrocientos setenta y nueve mil veintisiete euros con veintitrés céntimos de euro (479.027, 23 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general de todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, para que puedan examinar el expediente en esta Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la calle Gran Vía, 3, 4.ª planta de Zaragoza y formularse al mismo, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», diario «Heraldo de Aragón» o diario «El Periódico de Aragón», cualesquiera alegaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 18 de abril de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Laínez.

31.545/08. **Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, del proyecto de instalaciones «Anejo al gasoducto Granada-Motril. Nueva posición L-08.A con estación de regulación y medida G-160 (80/59). Punto de entrega para Endesa Gas Transportista, Sociedad Limitada», en el término municipal de Otura, provincia de Granada.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «ENAGAS, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en P.º de los Olmos, n.º 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del Proyecto de instalaciones «Anejo al gasoducto Granada-Motril. Nueva posición L-08.A con estación de regulación y medida G-160 (80/59). Punto de entrega para Endesa Gas Transportista, Sociedad Limitada», en el término municipal de Otura, provincia de Granada.

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del mismo las instalaciones que consisten en la ejecución de la Nueva Posición L-08.A en el Gasoducto Granada-Motril existente, en la construcción de un edificio que albergará una Estación de Regulación y Medida G-160 (80/59), con una presión de servicio de 80 bar máxima de entrada y una presión de salida de 59 bar máxima, para atender un nuevo Punto de Entrega de Gas Natural, así como la línea de acometida eléctrica desde el punto de entronque hasta el armario eléctrico de la Posición y el correspondiente centro de transformación.

El presupuesto asciende a la cantidad de quinientos ocho mil setecientos veinte euros (508.720,00 €).

Término municipal afectado: Otura.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para la línea eléctrica.

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 2 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen las siguientes limitaciones:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 10 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 4 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto en ésta Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Granada, Cl. Acera del Darro, 2-3.º (C.P.18071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Granada, 23 de abril de 2008.—El Jefe de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía, Guillermo Ortiz Figueroa.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares. Proyecto P.20000033.7012. Nueva posición L-08.A. Provincia: GR-Granada. Municipio: OT-Otura. Abreviaturas utilizadas: SE-Servidumbre a expropiar, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

Finca N.: GR-OT-5LE; Titular y domicilio: Miguel Ángel Ros Velasco-C/ Los Naranjos, 11-Lucena; Afección: SE (m.²): 0,0; SP (ml): 13,0; OT (m.²): 40; D. Catastrales: POL/PAR: 7/49; Naturaleza: Labor seco.

Finca N.: GR-OT-5PO; Titular y Domicilio: Miguel Ángel Ros Velasco-C/ Los Naranjos, 11-Lucena; Afección: SE (m.²): 1.399,0; SP (ml): 0,0; OT (m.²): 0; D. Catastrales: POL/PAR: 7/49; Naturaleza: Labor Secano.

Finca N.: GR-OT-6LE; Titular y Domicilio: Ayuntamiento de Otura-Pza. de España, 3-Otura; Afección: SE (m.²): 0,0; SP (ml): 8,0; OT (m.²): 40; D. Catastrales: POL/PAR: 7/9006; Naturaleza: Vial.

Finca N.: GR-OT-6LE; Titular y Domicilio: Ayuntamiento de Otura-Pza. de España, 3-Otura; Afección: SE (m.²): 374,0; SP (ml): 0,0; OT (m.²): 0; D. Catastrales: POL/PAR: 7/9006; Naturaleza: Vial.

Finca N.: GR-OT-7PO; Titular y Domicilio: Hrdos. Cecilio Velasco Velasco-C/ Pintor Zuloaga, 14-Granada-C/ Acequia, 8-Otura; Afección: SE (m.²): 447,0; SP (ml): 0,0; OT (m.²): 0; D. Catastrales: POL/PAR: 7/24 Naturaleza: Labor seco.

Finca N.: GR-OT-8LE; Titular y Domicilio: Socorro Arias Molina-C/ Real, 154-Padul; Afección: SE (m.²): 4,0; SP (ml): 57,0; OT (m.²): 238; D. Catastrales: POL/PAR: 7/25; Naturaleza: Labor seco.

31.628/08. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Toledo sobre información pública de solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica denominada «LAT 220 KV Aceca-Seseña El Pedregal-Valdemoro II».**

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 27), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica denominada «LAT 220 KV Aceca-Seseña El Pedregal-Valdemoro II». Término Municipal de Seseña de la provincia de Toledo, cuyas características principales son:

Peticionario: Unión Fenosa Distribución, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Antonio López, 193, 28026 Madrid.

Proyecto: L.A.T. a 220 KV Aceca-Seseña El Pedregal-Valdemoro II, suscrito por D. Ángel Guerra Llamas y visado por el COIIM-Madrid.

Finalidad: Garantizar y mejorar la calidad del suministro eléctrico.

Tensión nominal: 220 kV.

N.º de circuitos: Tramo aéreo: 1; Tramo subterráneo: 2.

N.º de conductores por fase: Tramo aéreo: 2.

Tramo subterráneo:

«Tramo 1 (Punto A-Punto D): 1.

«Tramo 2 (Punto D-Punto E): 2.

«Tramo 3 (Punto E-Punto F): 2.

Conductores: Tramo aéreo: Cable de aluminio Acero tipo Duplex-Gull, de 381 mm² de sección total.

Tramo subterráneo: Cable de Cobre de 2.000 mm² de sección.

Apoyo: Metálico, de acero y organizados en forma de celosía.

Longitud total (m): Tramo aéreo: 464,70 m.

Tramo subterráneo:

«Circuito 1: 192,00 m.

«Circuito 2: 199,00 m.

Emplazamiento: La línea tiene su origen en el nuevo apoyo PAS n.º 79-bis de la línea 220 kV Aceca-Valdemoro II y su final en la subestación de Seseña El Pedregal. Término municipal de Seseña, en la provincia de Toledo. Presupuesto: 752.621,38 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el proyecto de ejecución y la relación de bienes y derechos afectados, en el Área de Industria y Energía, sita en c/ La Plata, 25, 45071 Toledo, y formularse, por duplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Toledo, 5 de mayo de 2008.—Eduardo Moro Murciego, Director del Área de Industria y Energía.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

31.718/08. **Anuncio de la Resolución de la Dirección General del Agua por la que se autoriza la incoación de la información pública de la modificación n.º 1 del proyecto de obras de mejora y modernización de la zona regable del Viar: Balsas y estaciones de bombeo. Término municipal de Alcalá del Río (Sevilla). Clave: SE-3124/M1.**

Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 4 de abril de 2008, se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto de referencia.

Entre las actuaciones que se recogen en el citado proyecto, se contempla la construcción de una estación de bombeo en el río Guadalquivir, en el paraje conocido como Pedro Espiga, y un colector de impulsión de 2.000 mm de diámetro que conducirá los caudales bombeados hasta la balsa de Alamillo que se encuentra en construcción.

Debido a la expansión urbanística que ha tenido —con posterioridad a la redacción del proyecto— el poblado de El Viar hacia el este, el trazado inicialmente previsto del colector de impulsión atraviesa ahora el núcleo urbano. Para evitar las múltiples afecciones a servicios urbanos y la alarma social que esta situación podría generar, el Ayuntamiento de Alcalá del Río —al que pertenece esta